

Resolución de la directora general de Personal Docente, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personas admitidas y excluidas en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso oposición a cuerpos docentes, convocado por Orden 72/2022, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte.

Transcurrido el plazo de reclamaciones previsto en la Orden 72/2022, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte (DOGV núm. 9500; corrección de errores DOGV núm. 9526 de 03/02/2023), por la que se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso, mediante concurso oposición, a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, esta dirección general ha resuelto:

Primero

Declarar aprobadas las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación en este último caso de las causas de exclusión, para participar en el procedimiento selectivo de concurso oposición a los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, catedráticos de Música y Artes Escénicas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño convocado por la citada Orden 72/2022, las cuales serán expuestas al público en la página web de esta Conselleria: <https://ceice.gva.es/es/web/rrhh-educacion/oposiciones>.

El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a las personas interesadas la posesión de los requisitos exigidos en estos procedimientos selectivos. Cuando del examen de la documentación correspondiente se desprenda que las personas seleccionadas no poseen alguno de los requisitos, decaerán en todos los derechos que puedan derivarse de su participación en estos procedimientos, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud.

Segundo

Convocar a las personas aspirantes admitidas para participar en el procedimiento selectivo de ingreso, ante el correspondiente tribunal, según figura en la lista definitiva de personas admitidas, para la realización de la primera parte de la prueba única de la fase de oposición, el día 26 de junio de 2023, a las 09:00 horas, en los lugares que se relacionan en el anexo de la presente resolución.

Tercero

Las personas aspirantes deberán ir provistas del documento nacional de identidad o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. Las personas que no comparezcan quedarán excluidas de los procesos selectivos, de acuerdo con lo que establece la base 6.1 de la orden de convocatoria.



Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, sin perjuicio de cualquier otro que se estime procedente:

- Potestativamente, recurso de reposición ante la directora general de Personal Docente en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con lo que prevén los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que podrá hacerse a través de la sede electrónica de la Generalitat (<https://www.sede.gva.es>) o del enlace siguiente: <https://ceice.gva.es/va/web/rrhh-educacion/oposiciones>

- Directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación, de acuerdo con el que establecen los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.